# **CONVOCATORIA AÑO 2022**

CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PÚBLICA, PARA NUEVOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS, EN EL MUNICIPIO DE BARLOVENTO.

## Primero. Objeto:

Es objeto de las presentes bases regular el otorgamiento de ayudas para favorecer la puesta en marcha de nuevas actividades económicas generadoras de empleo en la situación actual de la sociedad, dirigido a nuevos autónomos y nuevas empresas, con actividad comercial con venta directa al público y creados en el término municipal de Barlovento.

# Segundo. Beneficiarios:

Los beneficiarios de estas ayudas serán los emprendedores que se den de alta como trabajadores autónomos, con domicilio fiscal en Barlovento, entre el 1 de enero de 2022 y hasta la fecha de la publicación de la convocatoria, cuya actividad comercial tenga un punto de venta directa al público en el municipio. Así pues, estos han de haber solicitado una licencia de apertura de un local radicado en Barlovento y han de cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases.

Cumplir con requisitos la Base Segunda y Tercera.

### Tercero. Cuantía:

Ayuda máxima por solicitud que cumpla los requisitos: 1.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria "43130-47910 Comercio. Ayudas a convenios fomento actividades" del presupuesto general municipal del ejercicio 2022, por importe máximo de cinco mil euros (5.000,00 €).

En caso de no ser suficiente, el crédito total de 5.000 € se repartirá proporcionalmente entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos.

#### Cuarto. Período subvencionable:

Se subvencionará la creación de nuevas sociedades empresariales con personalidad jurídica, así como de la creación y consolidación del empleo por cuenta propia con actividad comercial con venta directa al público, en el municipio de Barlovento desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de la publicación de la convocatoria.

# Quinto.- Gastos subvencionables

- 1.- Serán gastos subvencionables cualquier gasto relativo al inicio de la actividad empresarial y la apertura del punto de venta al público, por ejemplo, gastos de alquiler, arreglos, de equipación de mobiliario, de informática,...
- 2.- Serán subvencionables los gastos realizados en el plazo comprendido entre tres meses antes de la apertura del local y la fecha fin de plazo de justificación.

# Sexto.- Plazo de justificación:

El plazo de justificación de la subvención mediante la presentación de facturas de los gastos subvencionables es hasta el 31 de marzo de 2023.

# Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las solicitudes se formalizarán según el modelo de solicitud, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Barlovento, sitio Plaza del Rosario, nº 3;CP 38726 Barlovento, o por cualquiera de las formas previstas en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, que se deberán dirigir a la Alcaldía, se presentarán por vía presencial en el Registro del Ayuntamiento o de forma telemáticamente a través de la Sede Electrónica por la página web del Ayuntamiento de Barlovento (www.barlovento.es), donde en dicha página estará disponible el modelo de solicitud normalizado para la obtención de dichas subvenciones reguladas en las presentes bases, así como los Anexos y Modelo de Alta a Terceros.

Para la identificación del usuario en esta sede y gestionar el registro telemáticamente a través de la Sede Electrónicamente se necesita:

Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite DNI electrónico y los certificados reconocidos.

# Octavo. Documentación

Modelo normalizado de la solicitud debidamente cumplimentada y firmada (Anexo de las
presentes Bases), en el que se recoge la Declaración responsable, respecto a la
autorización de consulta de oficio al Ayuntamiento de Barlovento de los datos e
información a continuación expresados.

Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la persona solicitante y, en su caso, del representante legal.
- Descripción del proyecto empresarial o profesional que se llevará a cabo.
- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Resolución o certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la inclusión en el régimen especial de trabajadores autónomos, o Resolución o certificado por la entidad u organismo competente respecto a situación equivalente (mutualidad, colegio profesional), en su caso.
- Declaración de alta en el censo de obligados tributarios (mod. 036 o 37), o documento único electrónico CIRCE con código seguro de verificación.
- Copia de la solicitud de la licencia de apertura solicitada al Ayuntamiento de Barlovento y
  Carta de pago expedida por el Ayuntamiento de Barlovento en el que conste el importe total
  de la licencia solicitada.
- Certificado actualizado de situación censal.
- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o documento de autorización al Ayuntamiento para recabar dichos documentos.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para ser beneficiario de subvenciones.
- Declaración de no tener deudas vencidas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Barlovento.
- Declaración de otras ayudas solicitadas, en su caso, para la misma finalidad.

#### Noveno. Forma de pago:

La concesión de la subvención se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria designada por el interesado en la ficha de terceros (anexo III), a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías, conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases reguladoras vigentes (Bases reguladoras y convocatoria que rigen las ayudas para nuevos autónomos, así como la creación de nuevas empresas, en el municipio de Barlovento).

Documento firmado Electrónicamente